



Universidad de Cádiz



JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma: 00012782ac3613a09acc84c30f664d
HASH: 00012782ac3613a09acc84c30f664d



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS PARA LA CELEBRACIÓN DE SEMINARIOS Y/O CONFERENCIAS DURANTE LOS CURSOS ACADÉMICOS 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

En Algeciras, a la fecha de la

Firma

REUNIDOS:

De una parte:

DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Algeciras, a quien le corresponde actuar en nombre y representación de dicha entidad en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de 1 de junio de 2023.

De otra:

DON CASIMIRO MANTELL SERRANO, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en el Paseo de Carlos III, 28, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2024), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (BOE núm. 70, de 23 de marzo), y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que le confieren para convenir, en nombre de las entidades que representan, la firma del presente **ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA CELEBRACIÓN DE SEMINARIOS Y/O CONFERENCIAS EN ALGECIRAS PARA LOS CURSOS ACADÉMICOS 2025/2026, 2026/2027 Y 2027/2028.**

Cód. Validación: 6MT756P3G6JD5XRCLRFKRJ3
Verificación: <https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Fecha	21/10/2025 19:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Página	1/7





Universidad de Cádiz



EXPONEN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Algeciras, a través de la Delegación de Universidad, pretende desarrollar en colaboración con la Universidad de Cádiz la celebración de diversos cursos que tendrán lugar en la ciudad de Algeciras. Dichos cursos serán organizados por la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO.- La firma de este Convenio está vinculado al objetivo de acción 32 de la Agenda Urbana Algeciras 2030, en su dimensión económica, sobre convenios de colaboración entre la Universidad-Empresa-Administración.

TERCERO.- Que la competencia para la firma de este convenio se sostiene en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones recogidas nominativamente en los presupuestos, en los términos establecidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 que establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por ello ambas partes suscriben el presente convenio específico de colaboración para la celebración de seminarios y/o conferencias en Algeciras para los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

ESTIPULACIONES:

Cód. Validación: 6MTT756PK3GPD5XRCLREKRJ3
Verificación: https://sede.uca.es/verifirma/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Fecha	21/10/2025 19:27:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Página	2/7	



Universidad de Cádiz



PRIMERA.- El objeto del convenio específico es el acuerdo de colaboración para el desarrollo de seminarios y/o conferencias en Algeciras para los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

SEGUNDA.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el desarrollo del presente Convenio específico se compromete a asumir la siguiente actuación:

□ Contribuir para la celebración de seminarios y/o conferencias, definidos y establecidos por el Ayuntamiento de Algeciras, para los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, en la Universidad de Cádiz, en el campus Bahía de Algeciras, con una aportación económica anual de nueve mil euros (9.000,00 €) y con cargo a la partida presupuestaria de los años 2025, 2026, 2027, correspondientemente.

TERCERA.- Obligaciones de la Universidad de Cádiz:

La Universidad de Cádiz en el desarrollo del presente Convenio específico se compromete a asumir las siguientes actuaciones:

□ La Universidad de Cádiz, dentro de su oferta universitaria, programará la celebración de seminarios, jornadas y cursos dirigidos a sus alumnos matriculados en las titulaciones impartidas en sus centros del Campus Bahía de Algeciras, así como para aquellas personas que acrediten su residencia en la ciudad de Algeciras.

□ Los cursos, jornadas y seminarios podrán ser objeto de reconocimiento en los términos previstos por la Universidad de Cádiz en su normativa de aplicación.

□ Difundir el Programa de los Cursos entre la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Cód. Validación: 6MTT756PK3G6JD5XRCLRFKRJ3
Verificación: <https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Fecha	21/10/2025 19:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Página	3/7





Universidad de Cádiz



□ Recoger la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y de la Delegación de Universidad, así como insertar el logotipo de la institución municipal.

□ Hacer entrega al Ayuntamiento de Algeciras de la cuenta justificativa, conforme al art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que acredite el cumplimiento de este convenio y que se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de este convenio, a final de cada año en curso. La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

CUARTA.- Se crea una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones, que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de este convenio. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio en un plazo razonable, se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Cód. Validación: 6MTT756K3GPDJ5XRCLRFKRJ3
Verificación: https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Fecha	21/10/2025 19:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Página	4/7





Universidad de Cádiz



SEXTA.- El pago de la subvención se realizará una vez firmado el convenio, debiendo acreditar la Universidad de Cádiz, con carácter previo al pago, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, debiendo presentar:

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
- Certificado emitido por el órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.

Respecto al certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Algeciras, será solicitado de oficio.

Se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión.

SÉPTIMA.- Resolución del Convenio. Serán causas de resolución del presente Convenio Específico el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. El incumplimiento de alguna de las cláusulas dispuestas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar a deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de mora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación y seguirá lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 91 y siguientes del R.D. 887/2006, del 21 de julio, dándole en todo caso audiencia al interesado.

OCTAVA.- Protección de datos. Las partes se obligan a tratar los datos de carácter personal conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de

Cód. Validación: 6MTT756P3G6ID5XRCLRFKRJ3
Verificación: <https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Fecha	21/10/2025 19:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Página	5/7





Universidad de Cádiz



protección de datos de carácter personal y, especialmente, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD/UE) y en la Ley Orgánica3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales que figuran en el presente Convenio serán incluidos en ficheros cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita.

Cód. Validación: 6MTT756PK3G6JD5XRCLRFKRJ3
Verificación: <https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Fecha	21/10/2025 19:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Página	6/7





Universidad de Cádiz



Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En el caso de la entidad Ayuntamiento de Algeciras podrá solicitar el ejercicio de sus derechos mediante escrito dirigido a Excmo. Ayuntamiento de Algeciras con domicilio en C/Alfonso X n.º 12 o a través de la sede electrónica, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (o la que corresponda)”.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma el presente Acuerdo de colaboración del Ayuntamiento de Algeciras con la Universidad de Cádiz, a fin de la celebración de seminarios y/o conferencias en Algeciras, para los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

**POR EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALGECIRAS**

Fdo.: Casimiro Mantell Serrano

Fdo.: José Ignacio Landaluce Calleja

Cód. Validación: 6MTT756PK3GPD5XRCLREKRJ3
Verificación: <https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Fecha	21/10/2025 19:27:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWS3DJJZTQXOZDQEXJ7ZVGU	Página	7/7	